



- . 'La directora se ha portado muy bien y nos ha pedido disculpas', explica el padre
- . La familia ha decidido retirar la denuncia interpuesta tras la expulsión
- . La menor dice estar feliz, 'sobre todo para las que vengan detrás'

EL MUNDO / *Amanda Figueras* | Madrid, 18/10/2011 | Final feliz. La **estudiante musulmana de 14 años** que fue [expu](#)
[lsada de un examen](#)

por llevar el velo islámico o 'hiyab' podrá seguir con normalidad sus clases, el asunto ha quedado zanjado por el Consejo Escolar del instituto de educación secundaria Enrique Tierno Galván (Usera, Madrid).

"Hemos llegado a un acuerdo, la niña va a seguir en el centro, la directora se ha portado muy bien y nos ha pedido disculpas por la demora en solucionar el problema", explica Mohamed, padre de la niña, de nacionalidad española. Ella, que aún ahora insiste en que no se conozca su nombre -"soy muy tímida", dice-, cree que la lucha ha merecido la pena **"sobre todo para las niñas que vengan detrás de mí"**

A principios de septiembre, cuando estaba haciendo un examen de recuperación en el instituto en que lleva años estudiando, **le obligaron a salir del aula**, la expulsaron en ese momento, y entonces empezó el problema. Según explicaban entonces desde el centro, su régimen interno clasifica como falta leve "la utilización en el interior de los edificios de gorras, pañuelos y otras

indumentarias que dificulten la identificación del alumnado". La familia y su abogado esgrimían que el 'hiyab' es diferente de otro tipo de pañuelo y que la ley ampara su uso.

El letrado, **Iván Jiménez-Aybar**, profesor doctor de Derecho eclesiástico del Estado de la Universidad Autónoma de Barcelona, quien también asesora a varias familias en la misma situación que esta joven en Madrid, explicaba en un documento que hizo llegar al instituto que **el Ministerio del Interior permite que las mujeres musulmanas lleven 'hiyab' en las fotos del DNI**

, del pasaporte o de la tarjeta de identidad del extranjero. Por lo tanto, al ser el velo algo que forma parte de la identidad de la persona, la autoridad de un centro docente no puede prohibirlo.

'No es una victoria del islam, sino del Derecho'

"Según la directora, **no se produjo un debate sobre 'hiyab' sí o 'hiyab' no** sino que analizaron el planteamiento que les hicimos llegar y concluyeron que debían interpretar la norma del régimen interno con arreglo a la normativa superior y no en su contra", dice Jiménez-Aybar. El abogado opina que no se trata de una victoria de la comunidad musulmana. "No hay vencedores ni vencidos, en estos casos. Lo que sale ganando es el respeto a la Ley y el interés superior del menor.

El IES en cuestión no ha cedido ante un capricho de una musulmana, sino que ha actuado con arreglo a Derecho

. Por tanto, nadie puede ver este caso como una cesión del IES. Y, desde luego, ninguna comunidad musulmana debe presentar este caso como una victoria del islam. Sería un grave error♦", advierte.

"Vi la cara de felicidad de mi padre y el abogado y supuse que tenían buenas noticias, **me dijeron que el centro iba a cambiar el reglamento interno y que podría seguir estudiando**, al parecer, la mayoría del consejo escolar votó a mi favor, aunque también hubo algunos que se negaron", relata la niña, que ha seguido yendo a clase estos días y, según denunció, ha sido objeto de mal trato por parte de algunos profesores.

Sabe que su caso podrá ayudar en la resolución de conflictos similares en el futuro y evitar que otras pasen por los [malos momentos](#) que ella misma describía hace una semana: "Me gritan por cualquier cosa, una profesora me cerró la puerta en las narices, literalmente. Otra me ha dicho que a mí no me va a contestar a ninguna pregunta, y que siempre voy a 'hacerme la victimita'. Me han dicho todo esto y delante de toda mi clase".

La Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (Feeri) tiene previsto distribuir el informe realizado por Jiménez-Aybar para este caso a las instituciones relacionadas con el asunto. Pero quizás llegan tarde en otros casos, como el de [Najwa Malha](#), la joven apartada del instituto público Camilo José Cela de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Otros casos

El caso de Najwa está, **prácticamente, visto para sentencia**. El abogado Jiménez-Aybar ha emitido hace unos días su escrito de conclusiones y ahora debe contestar la Letrada de la Comunidad de Madrid antes de llegar a manos del Juez. "Si un Consejo Escolar, compuesto por una pluralidad de personas ajenas al mundo del Derecho, ha visto claramente que **no se puede interpretar un reglamento de régimen interno sin tener en cuenta la normativa superior**

, ¿cómo va a opinar lo contrario un Juez? Esa posibilidad, sinceramente, ni me la planteo, sin perjuicio del respeto que debo tener hacia un asunto que todavía está en sin terminar", esgrime.

La familia de la niña del Tierno Galván destacan la voluntad negociadora que siempre ha mantenido la dirección del centro, y **han decidido retirar la denuncia interpuesta tras la expulsión** de la menor. Según Jiménez-Aybar esa es precisamente la diferencia con casos precedentes como el de Pozuelo o el de Arteixo, o con [el coetáneo de Burgos](#)

"Han aceptado estudiar con seriedad y profundidad el informe jurídico y ha sido un Consejo Escolar, que representa a toda la comunidad educativa, el que ha adoptado la decisión. **¡Qué diferente del caso de Burgos! El director no ha querido siquiera recibirlo**

. El otro gran error del director del IES Félix Rodríguez de la Fuente es **apartar a la menor de las clases. Pero no de una clase en concreto, como ocurrió en el caso de Najwa, ¡de todas!**

, al margen del procedimiento establecido que exige, previamente, una audiencia a los padres. Eso no ha pasado en ninguno de los casos que he llevado o estoy llevando. Incluso en aquellos que han terminado en la vía judicial, se ha permitido que las menores asistieran a clase con 'hiyab' hasta adoptar una decisión. Por ello,

hemos presentado una denuncia ante la Fiscalía de Menores

".

Según el experto, se marca ahora un antes y un después ya que antes los centros educativos, "haciendo del reglamento de régimen interno su sayo, prohibían el uso del 'hiyab' de modo

arbitrario y al margen del Derecho". En su opinión, se había generado la idea de que las normas de régimen interno eran incuestionables. "Ahora cuentan con un ejemplo distinto: no se puede aplicar una norma interna vulnerando derechos protegidos constitucionalmente. Además, ha primado el sentido común: **¿cómo se puede privar a una menor de una prenda que nuestro Ministerio del Interior considera configurativa de su identidad pública y oficial?** ".

Fuente: EL MUNDO / *Amanda Figueras* | Madrid